ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTA DE CORRECCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2506090758

Entre los suscritos, **GLADYS GALEANO MARTÍNEZ**, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.295.319 Secretaria de Despacho de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, nombrada mediante Decreto Municipal No. 0575 del 28 de octubre de 2022, posesionada el 1 de noviembre de 2022, facultada para contratar según Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto Municipal 031 de 2021 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra parte de la **AUTOGESTION COLOMBIA** identificada con **NIT** número **830029325-6,** representada legalmente por el señor **FAYVER LIBARDO CARRILLO RUBIO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.973.340, de Santa Fe de Bogotá, quien actúa en calidad de contratista, en adelante **EL CONTRATISTA**,

Manifiestan:

Que una vez suscrito el **Acta de Inicio** del **Contrato N.º 2506090758**, celebrado entre las partes, con fecha de inicio 19 de junio del 2025, se evidenció un **error involuntario** en la **fecha del acta de inicio y en la fecha de terminación del contrato,** consignada en dicho documento.

HECHOS:

1. El contrato fue legalmente celebrado entre las partes.
2. En el Acta de Inicio suscrita el día 19 de junio del 2025, se indicó de forma incorrecta la fecha del acta y la fecha de terminación del contrato, indicando así, que la fecha del acta fue el 19 de mayo del 2025 y fecha de terminación del contrato seria el 10 de diciembre del 2025.
3. La fecha correcta de suscripción del acta es el 19 de junio del 2025 y la fecha correcta de terminación, conforme a lo establecido en el numeral 4, de la carta de aceptación de la oferta, es el 19 de diciembre del 2025.

POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Corregir la fecha del Acta de Inicio del Contrato N.º 2506090758, la cual deberá entenderse como 19 de junio del 2025.

SEGUNDO: Corregir la fecha de terminación establecida en el Acta de Inicio del Contrato N.º 2506090758, la cual deberá entenderse como 19 de diciembre del 2025.

TERCERO: Esta acta de corrección hace parte integral del contrato y del expediente contractual, y deberá ser tenida en cuenta para todos los efectos legales y contractuales.

CUARTA: Las partes declaran que esta corrección no afecta el objeto, alcance ni las demás condiciones contractuales previamente pactadas.

ALCALDÍA DE MANIZALES

En constancia, se firma la presente acta de corrección en junio del 2025



GLADYS GALEANO MARTÍNEZ - Secretaria de Despacho - Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.

Firma **LA SUPERVISORA**



NATALIA GUTIÉRREZ JARAMILLO – Unidad de Genero – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.



FAYVER LIBARDO CARRILLO RUBIO
Representante legal
AUTOGESTION COLOMBIA